



Rubén Condori Cusi  
Congresista de la República

**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**  
"Año Internacional de la Quinua"

## **NOTA DE PRENSA**

### **Nº 020 -2013 - 2014/RCC-CR**

**Parejas convivientes afiliadas al Decreto Ley 19990, podrán gozar de pensión de viudez, sin contraer matrimonio, anunció el congresista, Rubén Condori Cusi, al presentar el Proyecto de Ley 1447 que reconoce el derecho de pensión de sobrevivencia entre los miembros de una Unión de Hecho.**

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República aprobó ayer por unanimidad el Proyecto de Ley que modifica el artículo 53º del Decreto Ley 19990 y reconoce el derecho de pensión de sobrevivencia entre los miembros de una unión de hecho o convivencia.

En cifras, el XI Censo de Población de 2007, demuestra que en el Perú existen 5 millones 124 mil 925 personas quienes declararon tener el estado civil de convivientes representando el 24.6 por ciento desde los 12 años a más.

Es decir, hay parejas convivientes, que no reciben pensión cuando uno de ellos fallece, porque no contrajeron matrimonio, ante ello, el objetivo de este proyecto, es reconocer el derecho de pensión de viudez o sobrevivencia entre un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial que conforma una unión de hecho o convivencia.

La actual norma vigente en el artículo 53º del Decreto Ley 19990, establece que tiene derecho a pensión de viudez él o la conyugue del pensionista o asegurado fallecido, siempre que el matrimonio se hubiera celebrado por lo menos uno o dos años antes del fallecimiento del causante.

La presente propuesta legislativa, otorgará pensión de viudez, siempre que la unión de hecho se hubiera producido por los menos dos años antes del fallecimiento del conviviente titular, asegurado o pensionista, y esta caduca cuando el beneficiario forma otra unión de hecho.

Luego de ser aprobado por la comisión de Trabajo y Seguridad Social y además de la comisión de Justicia y Derechos Humanos, el presente proyecto de Ley, pasará al Pleno del Congreso de la República. Para su posterior debate.

.....  
*Prensa y Comunicaciones Dr. Rubén Condori Cusi*  
*Congreso de la República*

*Con el favor de su difusión, gracias*